



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

# *Código De Conducta*



## *Instituto Tecnológico Superior de Huatusco*



Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial  
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100  
Tel. (01 273-734-40-00), e-mail: [its\\_huatusco@hotmail.com](mailto:its_huatusco@hotmail.com)  
[www.itshuatusco.edu.mx](http://www.itshuatusco.edu.mx)



## INDICE

<b><i>I. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO.....</i></b>	<b><i>3</i></b>
<b><i>II. VALORES INSTITUCIONALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ. ....</i></b>	<b><i>4</i></b>
<b><i>III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO.....</i></b>	<b><i>6</i></b>
<b><i>IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....</i></b>	<b><i>7</i></b>
<b><i>V. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO .....</i></b>	<b><i>9</i></b>
<b><i>VI. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS .....</i></b>	<b><i>12</i></b>
<b><i>VII. FIRMAS DE ADHESIÓN.....</i></b>	<b><i>13</i></b>

## MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

En el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, estamos comprometidos en nuestro actuar, por lo que fomentamos la capacidad de reflexionar y recapacitar sobre nuestras conductas, ya que la sociedad demanda dependencias públicas con responsabilidad social y conductas apropiadas.

Sabemos que día a día nos enfrentamos a circunstancias donde debemos tomar decisiones correctas, que redunden en el beneficio de la Institución, en ese tenor se requiere el involucramiento de toda la plantilla laboral, para que juntos encaminemos nuestra conducta, considerando los **valores institucionales** que distinguen a la presente administración pública estatal y por ende a este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

Estamos a tiempo de actuar con responsabilidad, imparcialidad y legalidad, para lograr el bien común de los que laboramos en este Instituto, no podemos vivir en anarquía, debemos trabajar en equipo para alcanzar las metas establecidas, pero sin trasgredir los derechos de los que laboramos en ésta Institución.

Bajo este contexto los invito a conducirnos a través del presente código de conducta, para que a través de la armonía se logre brindar un servicio educativo de calidad, en un ambiente laboral libre de perjuicios.

**Reciban un saludo fraternal de su servidor**

**David Gerardo Velasco González**

***Director General***

El presente código de conducta invita e instruye a los que laboramos en el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, a la aplicación de reglas claras, durante el desarrollo de las actividades laborales, en las relaciones interpersonales y en la aplicación de valores.

El Instituto Tecnológico Superior de Huatusco se crea en el año de 2001 y se ubica estratégicamente en las altas montañas del Estado de Veracruz, para ofrecer educación superior a 17 municipios que conforman la zona de influencia, las instalaciones se encuentran ubicadas en Av. 25 Poniente No. 100 entre calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial en la Ciudad de Huatusco, Veracruz.

Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al decreto de Creación que le otorga personalidad jurídica y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 13 de Abril de 2004.

## **I. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO.**

### **1. Misión**

“Formar profesionales inmersos en la cultura de la calidad, capaces de utilizar modernas herramientas técnicas, científicas y humanísticas para impulsar el desarrollo Regional, Estatal y Nacional, en armonía con el entorno. Ser la Oferta Educativa del nivel superior acorde a las necesidades de los sectores productivo, público y social, compartiendo con la población del entorno los beneficios de la ciencia y tecnología”.

### **2. Visión**

“Alcanzar la excelencia académica con programas educativos y procesos administrativos de calidad acreditados y certificados, para ser una Institución capaz de afrontar los retos de la globalización con total pertinencia y equidad.”

## II. VALORES INSTITUCIONALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- **LEGALIDAD.-** El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.
- **HONESTIDAD.-** El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.
- **LEALTAD.-** El servidor público debe asumir las responsabilidades inherentes a su cargo por el compromiso y la convicción personal de servir a la sociedad a través de sus instituciones y no sólo por la retribución económica que recibe.
- **IMPARCIALIDAD.-** El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.
- **EFICIENCIA Y EFICACIA.-** El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.
- **RESPONSABILIDAD.-** El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

- **TRANSPARENCIA.-** El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS.-** El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.
- **BIEN COMÚN.-** El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.
- **CONFIDENCIALIDAD.-** El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.
- **RESPECTO Y DIGNIDAD.-** El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.
- **GENEROSIDAD.-** El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestra etnias y quienes menos tienen.

- **VOCACIÓN DE SERVICIO.-** El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno en beneficio de la sociedad.
- **RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.-** El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.
- **RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.-** El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.
- **LIDERAZGO.-** El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

### III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

- Compromiso social
- Integridad
- Servicio
- Honestidad
- Pertinencia
- Equidad
- Calidad

#### IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta obedece al artículo 109, fracción III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, estipula los valores que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en congruencia con lo establecido en el artículo 79, párrafo cuarto de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

##### a) Políticas de cumplimiento

Con el objetivo de dar cumplimiento al presente código de conducta, se necesita del compromiso de los que laboramos en el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

Los servidores públicos que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46** que a la letra dice:

“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales”.

##### b) Responsabilidad de los servidores públicos

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Debe actuar en todo momento aplicando la normatividad aplicable vigente.
- En caso de requerir apoyo o asesoría debe solicitarlo al Comité de ética o al departamento de Recursos Humanos, cuando tengan preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este código de conducta.

El personal directivo

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- Fomentar la colaboración y corresponsabilidad en la educación.
- Establecer acuerdos claros, precisos y de buena fe.
- Mostrar una actitud propositiva, así como brindar un trato digno con calidad y calidez.



- Establecer relaciones respetuosas y de trato equitativo, sin importar condición de índole social, origen étnico, género, preferencia sexual, religión o enfermedad.
- Facilitar y acceder el derecho de petición y audiencia.

#### **c) Política de no aplicar represalias**

- Para el caso de aquellas personas que de buena fe hagan preguntas, o presenten inquietudes del comportamiento ético o incumplimiento de las responsabilidades de otros compañeros, de ninguna manera serán acreedores a represalia, castigos u hostigamientos.

#### **d) Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco podrán acudir ante el comité de ética, para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente código.

El comité pone a su disposición el número 01273-73-4-40-00 extensión 212 así como la cuenta de correo electrónico [comiteeticaitshuatusco@gmail.com](mailto:comiteeticaitshuatusco@gmail.com), ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El titular del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco en su carácter de presidente del Comité de ética o su suplente la Subdirectora de Vinculación, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

El cumplimiento de este código de conducta es un compromiso de todos los servidores públicos que integramos el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en caso de observar conductas no deseables es esta Institución se deberá denunciar ante las instancias antes referidas

- Establecer relaciones respetuosas y de trato equitativo, sin importar condición de índole social, origen étnico, género, preferencia sexual, religión o enfermedad.
- Facilitar y acceder el derecho de petición y audiencia.

### **c) Política de no aplicar represalias**

- Para el caso de aquellas personas que de buena fe hagan preguntas, o presenten inquietudes del comportamiento ético o incumplimiento de las responsabilidades de otros compañeros, de ninguna manera serán acreedores a represalia, castigos u hostigamientos.

### **d) Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco podrán acudir ante el comité de ética, para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente código.

El comité pone a su disposición el número 01273-73-4-40-00 extensión 212 así como la cuenta de correo electrónico [comiteeticaitshuatusco@gmail.com](mailto:comiteeticaitshuatusco@gmail.com), ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El titular del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco en su carácter de presidente del Comité de ética o su suplente la Subdirectora de Vinculación, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

El cumplimiento de este código de conducta es un compromiso de todos los servidores públicos que integramos el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en caso de observar conductas no deseables es esta Institución se deberá denunciar ante las instancias antes referidas

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

### 1. ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- Actuaré con actitud positiva durante la prestación de mi servicio, siendo generoso, respetuoso y sensible ante las demandas del trabajo.
- Actuaré siendo cortés en el trato con mis superiores, iguales, subordinados y particulares.
- Respetaré las leyes y normas que rigen mi trabajo.

### 2. CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- Cumpliré con cabalidad la normativa que rige mi actuar como servidor público.
- Trabajaré con apego a los ejes rectores del Plan Nacional de Educación y el Plan Estatal de Educación vigentes, así como los programas y planes que de ellos deriven.
- Coadyuvaré al logro de los objetivos, metas y acciones que corresponden a la unidad responsable de mi adscripción, sujetándome a la evaluación de los resultados obtenidos.

### 3. DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO

- Coadyuvaré con mi labor, al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Realizaré mi trabajo con calidad, procurando servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de la capacidad y del esfuerzo.
- Me conduciré con ética evitando incurrir en actos de corrupción.
- Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y con congruencia.
- Me conduciré con ética evitando actos de corrupción.
- Evitaré recibir u otorgar obsequios, favores o beneficios que condicionen la actuación de mi dependencia con terceros.

### 4. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Emplearé los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que me sean asignados de forma responsable.
- Utilizaré con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.
- Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observado la normatividad aplicable.

## 5. HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Respetaré y cumpliré las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Cuidaré de mi salud e higiene personal, evitando todo acto que atente con la salud de mis compañeros.
- Acataré las recomendaciones y normas en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.
- Contribuiré al cuidado del medio ambiente, a través de la eficiencia tecnológica, la racionalidad del uso responsable del papel, de los artículos de oficina y desechables, procurando utilizarlo las veces que sea posible.
- Contribuiré con la separación de la basura, además colocaré los desechos en los contenedores correspondientes.
- Reportaré al departamento correspondiente cualquier desperfecto o falla de la que tenga conocimiento.

## 6. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- Evitaré la sustracción de la información que maneje para el cumplimiento de mis funciones.
- Cuidaré los medios de difusión de la información, que se genera en el área de mi competencia.
- Proporcionaré a la sociedad información que se genera en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública y la ley para la tutela de datos personales, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Exhortaré el cumplimiento del artículo 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada, solicitando la intervención de las instancias correspondiente.

## 7. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Me conduciré con dignidad, respeto, promoviendo la equidad, tolerancia y el trato amable, sin distinción de género, capacidades especiales, edad, religión lugar de nacimiento o nivel jerárquico.
- Cumpliré con las disposiciones establecidas en el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

- Reconoceré el trabajo, iniciativas y los derechos de los compañeros.
- Propiciaré esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.
- No abusaré de la autoridad que me confieren, puesto que me debo constituir como ejemplo social.

## 8. RELACIONES INTERPERSONALES

- No haré comentarios tendenciosos que atenten contra la dignidad de los demás y de mi persona.
- Respetaré las preferencias políticas y religiosas de mis compañeros de trabajo.
- Promoveré un ambiente laboral armónico y organizado en un marco de respeto, comunicación y solidaridad.
- Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros y compañeras por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto y hacer operaciones de compra venta en el horario laboral.

## 9. RELACIÓN CON LA CIUDADANIA

- Compartiré con la sociedad los avances de la ciencia y tecnología, y contribuiré en los programas de desarrollo social.
- Atenderé con oportunidad las quejas y denuncias presentadas por la sociedad, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.
- Atenderé con solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños(as), así como a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS

- Desarrollaré de forma adecuada mis funciones aceptando mis responsabilidades y sujetándome a las evaluaciones conducentes.
- Realizaré mis funciones con eficacia y calidad con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización en el uso de los recursos públicos.

## VI. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

Legalidad. 3	Lealtad. 4	Imparcialidad. 4
Responsabilidad. 4	Transparencia. 4	Eficiencia y eficacia. 4
Honestidad. 4	Redición de cuentas. 5	Vocación de servicio. 5
Confidencialidad. 5	Bien común. 5	Generosidad. 5
Respeto y dignidad. 5	Liderazgo. 6	Compromiso social. 6
Integridad. 6	Calidad. 6	Pertinencia. 6
Respeto a la equidad de género. 6	Respeto al entorno cultural y ecológico. 6	Índole social. 7
Género. 7	Represalia. 7	Hostigamientos. 7
Étnico. 7	Corrupción. 9	Tolerancia. 10
Solidaridad. 11		

## VII. FIRMAS DE ADHESIÓN.

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO QUE RESPALDAN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.



ING. DAVID GERARDO VELASCO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA



ING. MARTÍN ENRIQUE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR ACADÉMICO



ING. ALEJANDRO LAGOS NEPOMUCENO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



M.A. ALBERTO MERINO CORDOBA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. ADELA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y ENLACE  
INSTITUCIONAL DEL COMITÉ DE ÉTICA



ING. GERMÁN LÓPEZ ANDRADE  
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS SUPERIORES



L.C. VICTOR MANUEL LOYO GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN



ING. VICTOR HUGO MONTAÑE JIMÉNEZ  
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO